



## DECLARACIÓN DE INTERESES PARA CATEGORÍAS DESIGNADAS DE PERSONAL DE LA OPS/OMS<sup>1</sup>

De conformidad con el Artículo 110.7.2 del Reglamento del Personal de la OPS/OMS y el párrafo II.5.910 del Manual de la OMS, se requiere que funcionarios en ciertas categorías designadas completen el presente formulario con la información que se les solicita sobre sí los mismos y sus parientes inmediatos, que incluyen al cónyuge, hijos, padres y hermanos del funcionario y a los hijos, padres y hermanos del cónyuge del funcionario.<sup>2</sup>

### ¿Qué tipo de intereses deben declararse?

Los funcionarios en las categorías designadas deben notificar cualquier interés (incluido el de asociación) en entidades con las que directa o indirectamente hayan de entablar relaciones oficiales en nombre de la Organización,<sup>3</sup> o que tengan un interés comercial en el trabajo de la OPS/OMS o que compartan un ámbito de actividad con la OPS/OMS. Además, como consecuencia de la postura firme de la OPS/OMS en contra del consumo de tabaco, se considera pertinente que los funcionarios en las categorías designadas declaren a la Organización si ellos o sus parientes inmediatos tienen alguna relación con cualquier sector de lo que puede llamarse “industria tabacalera”.

Se pueden concebir diferentes *tipos de intereses*. A título de orientación, se proporciona la siguiente lista no exhaustiva:

- 1) la participación patrimonial en una sustancia, tecnología o proceso (por ejemplo, la propiedad de una patente) relevante para el trabajo de la OPS/OMS;
- 2) el interés financiero, por ejemplo, acciones o bonos, en una entidad comercial con la que directa o indirectamente un funcionario haya de entablar relaciones oficiales en nombre de la Organización, o en caso de que dichas entidades tengan un interés comercial en el trabajo de la OPS/OMS o compartan un ámbito de actividad con la OPS/OMS (excepto las acciones adquiridas mediante fondos de inversión generales u otras transacciones en las que el funcionario no tiene control sobre la elección de las acciones<sup>4</sup>);
- 3) un empleo, asesoramiento, puesto directivo u otro puesto o asociación, remunerado o no, que se desempeñe en cualquier entidad con la que directa o indirectamente un funcionario haya de entablar relaciones oficiales en nombre de la Organización, o en caso de que dichas entidades tengan un interés comercial en el trabajo de la OPS/OMS o en un ámbito de actividad que compartan con la OPS/OMS, o bien, una negociación en curso referente a un empleo u otra asociación previsible con dicha entidad, y

---

<sup>1</sup> Ninguna parte de la presente declaración de intereses debe interpretarse como indicio de que el personal en funciones tiene derecho a ser contratado por entidades externas ni a entablar otro tipo de asociación con ellas, en los casos en que el Reglamento y Estatuto del Personal prohíba dicho empleo o asociación.

<sup>2</sup> Conforme se define en el Artículo 110.7.3 del Reglamento del Personal de la OPS, por “parientes inmediatos” debe entenderse el cónyuge, hijos, padres y hermanos del funcionario y los hijos, padres y hermanos del cónyuge del funcionario.

<sup>3</sup> Cuando se señalen entidades con las que un funcionario haya de entablar relaciones porque así “le es requerido”, se deberán incluir aquellas entidades con las que sea razonable asumir la posibilidad de que el funcionario en cuestión entable relaciones durante el desempeño de sus funciones oficiales, aún cuando dicha relación no se prevea de inmediato. Desde luego, si lo que se notificó como mera posibilidad de entablar una relación futura se concreta como relación inminente, el funcionario deberá notificarlo de inmediato al Director, antes de emprender la relación en cuestión.

<sup>4</sup> Esta excepción no es aplicable para los fondos o transacciones similares que se especialicen en industrias con intereses comerciales en el trabajo de la OPS/OMS o que compartan un ámbito de actividad con la OPS/OMS.

- 4) el desempeño de cualquier trabajo o investigación remunerados que hayan sido encomendados por una entidad con la que directa o indirectamente un funcionario haya de entablar relaciones oficiales en nombre de la Organización, o en caso de que dichas entidades tengan un interés comercial en el trabajo de la OPS/OMS o que compartan un ámbito de actividad con la OPS/OMS.

**Cómo llenar la declaración de intereses.** Sírvase llenar la presente declaración de intereses y entregarla en sobre confidencial a la Oficina del Asesor Jurídico (LEG) de la OPS.

**Evaluación y resultado.** El Director de la OPS decidirá sobre la compatibilidad de cualquier interés declarado por un funcionario con el Artículo I del Estatuto del Personal y decidirá las medidas que se adoptarán. La información que los funcionarios revelen en la declaración de intereses podrá ponerse a la disposición de los supervisores pertinentes cuando el Director considere que esto redundará en beneficio de la Organización. Dicha información podrá ponerse a disposición de personas ajenas a la OPS/OMS sólo cuando la objetividad del trabajo de la OPS/OMS haya sido cuestionada, de tal manera que el Director considere que revelarla redundará en beneficio de la Organización; sólo se procederá de esta manera una vez que usted haya tenido la oportunidad de presentar sus comentarios al respecto.

**Declaración**

¿Tiene usted o su cónyuge, hijos, padres y hermanos o los hijos, padres y hermanos de su cónyuge algún interés (incluido el de asociación) en entidades con las que directa o indirectamente usted haya de entablar relaciones oficiales en nombre de la Organización, o que tengan un interés comercial en el trabajo de la OPS/OMS o que compartan un ámbito de actividad con la OPS/OMS?

**Sí:**  **No:**  **En caso afirmativo, sírvase proporcionar los detalles en el recuadro que aparece más adelante.**

¿Tiene usted o su cónyuge, hijos, padres y hermanos o los hijos, padres y hermanos de su cónyuge un empleo u otra relación profesional con cualquier entidad directamente interesada en la producción, fabricación, distribución o venta de tabaco o cualquier producto del tabaco, o representan directamente los intereses de cualquier entidad de este tipo?

**Sí:**  **No:**  **En caso afirmativo, sírvase proporcionar los detalles en el recuadro siguiente.**

Tipo de interés, por ejemplo, patentes o acciones (incluya el número de ellas y su valor actual en el mercado); empleo, asociación y remuneración (incluya los detalles sobre cualquier compuesto, trabajo, etc.)	Nombre de la entidad	Indique quién es el titular (usted o alguno de sus parientes inmediatos)

--	--	--

Mencione cualquier otro factor que pudiera influir en su objetividad o independencia al desempeñar sus funciones en la OPS/OMS, o en la manera en que otras personas perciben su objetividad e independencia.

---

---

Por la presente declaro que la información proporcionada es correcta y completa. Reconozco que completo la presente declaración de intereses sin perjuicio de mis obligaciones, de conformidad con el Reglamento y Estatuto del Personal de la OPS/OMS, en particular el Artículo 1 del Reglamento, en el que se establecen las responsabilidades, obligaciones y privilegios de los funcionarios. Me comprometo a poner al día la presente declaración de intereses en caso de cualquier cambio material de las presentes circunstancias,<sup>5</sup> y en cualquier caso, por lo menos una vez al año.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Título \_\_\_\_\_

---

<sup>5</sup> El concepto de cambio material confiere cierta flexibilidad de interpretación; por consiguiente, en caso de duda el funcionario deberá consultar con la Oficina del Asesor Jurídico de la OPS. A manera de ejemplo, el funcionario deberá notificar cualquier cambio que sobrevenga en las empresas en las que tiene acciones; sin embargo, se puede asumir que cualquier cambio menor al 20% en el número de acciones de una empresa no sería un cambio material. Un aumento del valor de las acciones, sin cambio en el número, no sería en sí mismo un cambio material.